



**SENADO DE LA REPÚBLICA
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA**

La que suscribe, **Senadora María del Rocío Corona Nakamura**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXVI de la Cámara de Senadores, de conformidad con lo previsto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en la fracción I, del numeral 1 del artículo 8, así como por el artículo 164 del Reglamento de Senado de la República, se somete a la consideración de ésta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO COMUNITARIO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo como fenómeno, se presenta cuando uno o más individuos se trasladan a uno o más sitios diferentes de los de su residencia habitual por un periodo mayor a 24 horas y menor de 180 días, sin que ellos participen en los mercados de trabajo y capital de los sitios visitados. Los rasgos fundamentales del concepto anterior son los de traslado y estadía, sin tomar en cuenta el de motivación, debido a las características y modificaciones que frecuentemente vienen presentando en este aspecto los movimientos de viajeros¹.

¹ Teoría General del Turismo: un enfoque global y nacional. REYNA M. IBÁÑEZ PÉREZ Y CARMELINA CABRERA VILLA. Origen de dos palabras claves: turista y turismo. Pág. 32. <https://www.amiturismo.org/archivos/pdfs/Teor%C3%ADa-General-del-Turismo-Un-enfoque-global-y-nacional.pdf>. (Consultado el 29 de septiembre de 2025).



Además, como cualquier otra actividad económica, será la estructura de producción y de oferta la que finalmente habrá de definir al turismo dentro del contexto macroeconómico ya que, en el momento en que un individuo consume bienes o servicios de carácter turístico en una economía, bajo los requisitos señalados (traslado, estadía y no participación en los mercados de trabajo y capital de la misma), pasa a formar parte de la demanda propia de esta rama, independientemente de su motivación para hacerlo².

El turismo reviste gran importancia para prácticamente todos los miembros de la Organización Mundial de Comercio, en particular debido a su contribución al empleo, el PIB y la generación de divisas. Los servicios relacionados con el turismo hacen un uso intensivo de la mano de obra y mantienen numerosos vínculos con otros segmentos fundamentales de la economía, como los servicios de transporte, culturales y creativos o los servicios financieros y de seguros³.

El concepto y origen de la palabra turista, puede ser definida como cualquier persona que viaja a un sitio fuera de su lugar de residencia, por diversos motivos. *The Shorter Oxford English Dictionary*, en 1800, lo define como la persona que hace una o más excursiones, especialmente alguien que hace esto por recreación, alguien que viaja por placer o cultura, visitando varios lugares por objetos de interés, paisaje, etcétera (de la Torre, 1980). Entre las motivaciones que influyen en los turistas para realizar un viaje están las de ocio o recreación, en las que buscan descansar o salir de la rutina a la que están sujetos en sus labores cotidianas,

² Ídem.

³ https://www.wto.org/spanish/tratop/s/serv/s/tourism/s/tourism_s.htm#:~:text=El%20turismo%20reviste%20gran%20importancia,servicios%20financieros%20y%20de%20seguros.&text=Tourism%20and%20travel%2Drelated%20services,strongly%20linked%20to%20transport%20services. Servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes. Organización Mundial de Comercio. (consultado el 29 de septiembre de 2025).



saliendo de vacaciones a lugares cercanos o lejanos de donde habitan, dependiendo del tiempo que dispongan para llevar a cabo esta actividad⁴.

La Organización Mundial del Turismo (OMT) define el turismo como un fenómeno económico y social que implica el desplazamiento de personas. El turismo es una actividad clave en muchos países; tal es el caso de México. Además, según estudios de la OMT es de las primeras actividades exportadoras a nivel mundial. En una época de constantes cambios, en témimos económicos ha destacado de manera relevante, en los últimos años, el crecimiento sostenido del turismo, el cual se ha convertido en toda una industria. En 1990 se convertiría en la tercera actividad a nivel mundial más importante⁵.

Asimismo, el turismo respresenta una actividad económica importante a nivel nacional. ONU Turismo reconoció a México como el sexto país más visitado del mundo en 2024.⁶ El turismo creció 15.6% entre 2023 y 2024, consolidándose como fuente de empleos, bienestar y reducción de la pobreza.⁷ La Inversión Extranjera Directa Turística registró 2 mil 870.9 millones de dólares en 2024, equivalente al 7.8% de la Inversión Extranjera Directa captada en el país.⁸

Por otra parte, el turismo ha resistido las adversidades económicas y políticas de los últimos tiempos, gracias al apoyo de gobiernos locales y organizaciones internacionales que coadyuvan a fomentar la convivencia entre personas de

⁴ Teoría General del Turismo: un enfoque global y nacional. REYNA M. IBÁÑEZ PÉREZ Y CARMELINA CABRERA VILLA. Origen de dos palabras claves: turista y turismo. Pág. 37. <https://www.amiturismo.org/archivos/pdfs/Teor%C3%ADa-General-del-Turismo-Un-enfoque-global-y-nacional.pdf>. (Consultado el 29 de septiembre de 2025).

⁵ REYNA M. IBÁÑEZ PÉREZ Y CARMELINA CABRERA VILLA. op. Cit. Pág. 63.

⁶ Fuente: <https://www.gob.mx/sectur/articulos/onu-turismo-mexico-ratifica-su-posicion-como-sexto-pais-mas-visitado-del-mundo-en-2024?idiom=es>

⁷ Fuente: <https://www.gob.mx/sectur/articulos/el-turismo-en-mexico-crecio-15-6-respecto-a-2023-se-consolido-como-una-fuente-de-empleos-y-contribuyo-a-la-reduccion-de-la-pobreza?idiom=es>

⁸ Fuente: <https://www.gob.mx/sectur/articulos/secretaria-de-turismo-inversion-extranjera-directa-turistica-registro-2-mil-870-9-millones-de-dolares-en-2024?idiom=es>



diversas culturas. Sin embargo, los problemas y conflictos laborales, económicos y sociales han empañado los efectos positivos de dicha industria.

En la actualidad, la actividad turística ha evolucionado de tal manera que muchos de estos mitos han dejado de ser una realidad; por ejemplo, hoy por hoy el turismo de la salud ocupa un segmento importante del mercado, además de que las líneas aéreas brindan menores precios y facilidades de pago, lo que contribuye en mucho a que el turista prefiera usar ese medio de transporte.

Sabemos que, así como el turismo de la salud tiene un mayor impacto en la economía de un país, podemos decir que el turismo de aventura, el turismo masivo, turismo alternativo, turismo gastronómico, turismo de negocios, ecoturismo o turismo rural, turismo cultural entre muchos más, tienen un gran impacto en la economía, generan trabajo, inversión, mejoras urbanas y la conservación del patrimonio.

El turismo puede ser una poderosa herramienta de progreso comunitario y reducción de la desigualdad si involucra en su desarrollo a la población local y a todos los agentes clave. El sector puede contribuir a la renovación urbana y al desarrollo rural, y a reducir los desequilibrios regionales, brindando a las comunidades la oportunidad de prosperar en su lugar de origen. El turismo es también un medio efectivo para que los países en desarrollo participen en la economía mundial⁹.

Ahora bien y adentrándonos en tema total de esta iniciativa, el progreso del turismo denominado comunitario, es gestionado por comunidades con un objeto de

⁹ Organización Mundial del Turismo. <https://www.e-unwto.org/doi/pdf/10.18111/9789284417766>. (consultado el 19 de septiembre de 2025).

liderazgo en la generación y gestión de la oferta turística del destino en la que integran su identidad y tradiciones locales, gastronomía y costumbres, patrimonio histórico, natural y biocultural, sus actividades productivas y modos de vida, consolidando el tejido turístico comunitario indígena, afromexicano, rural y forestal, pesquero, artesanal, ejidal y comunal del país, así como una redistribución más justa de los beneficios de la actividad turística en las comunidades del país.

El turismo comunitario es mucho más allá que el turismo que ocurre en las localidades. El turismo comunitario es, sobre todo, el turismo que es gestionado por las propias comunidades. Este concepto pone a las comunidades en el centro y es uno de los principios que orientan la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en materia de conservación, de promoción y de salvaguarda del patrimonio y la diversidad culturales¹⁰.

Como dictan las Convenciones Culturales de la UNESCO, las comunidades deben ser quienes tomen las decisiones sobre los usos de sus patrimonios y deben ser las primeras beneficiadas. Desde 2020, la UNESCO ha trabajado en la identificación, el fortalecimiento de capacidades y la promoción del turismo comunitario; en el país ha comenzado a trabajar de la mano con el gobierno de la Ciudad de México, así como en el sureste del país, con los gobiernos de los estados de Chiapas, Tabasco, Yucatán, Campeche y Quintana Roo. Tan sólo en 2024 se acompañó y se fortaleció a más de 140 emprendimientos locales de turismo comunitario¹¹.

El turismo comunitario representa una opción para el desarrollo económico y social de las zonas rurales de México habitadas por pueblos indígenas. Recientemente, el

¹⁰ <https://www.unesco.org/es/articles/mexico-arranca-estrategia-de-fortalecimiento-de-turismo-comunitario-con-la-unesco>. (Consultado el 20 de septiembre de 2025).

¹¹ *Idem*.



gobierno de México está trabajando para impulsar este tipo de turismo, un ejemplo de ello es el que la Secretaría de Turismo y la UNESCO han realizado una convocatoria para construir la “Guía Nacional de Experiencias Turísticas Comunitarias”. El objeto de la guía es reunir y promover a más de 100 experiencias de turismo comunitario y trabajar también con más de 100 organizaciones, cooperativas y/o grupos comunitarios, reconociendo la experiencia de diferentes grupos y acompañando a una nueva política que se ha puesto en marcha desde la Secretaría de Turismo del Gobierno de México¹².

Asimismo, en abril de 2025 arrancó la Política Nacional de Turismo Comunitario con la firma de acuerdos con siete estados, para el desarrollo y promoción de experiencias turísticas comunitarias.¹³ También se realizó el lanzamiento del Distintivo de Turismo Comunitario, que busca impulsar la mejora en la calidad de los servicios y productos, defender su autenticidad e integrar a las y los prestadores de servicios de las comunidades a la cadena de valor del turismo.¹⁴

Del mismo modo, se aborda la relevancia del turismo comunitario para la sociedad, haciendo énfasis en las comunidades y sus doctrinas. El turismo comunitario se caracteriza por tener elementos claves para su desarrollo, entre estos, la sostenibilidad debe estar incorporada en la gestión turística en los destinos.

Los emprendimientos sostenibles pueden definirse como iniciativas innovadoras que no solo buscan generar rentabilidad económica, sino contribuir con el desarrollo de las sociedades y ayudar a resolver los problemas medioambientales críticos.

¹² Ídem.

¹³ Fuente: <https://www.gob.mx/sectur/es/articulos/sectur-arranca-politica-nacional-de-turismo-comunitario-con-la-firma-de-acuerdos-con-siete-estados?idiom=es>

¹⁴ Fuente: <https://www.gob.mx/sectur/es/articulos/sectur-presenta-el-distintivo-de-turismo-comunitario?idiom=es>





El turismo comunitario, genera impacto sobre las familias que viven en la comunidad, el desarrollo de la región y su estilo de vida. Además, contribuye a preservar la identidad étnica, así como valorar y transmitir el patrimonio cultural. Lo interesante del turismo comunitario, se encuentra también en que el control del producto recae en la comunidad, por lo que es esta la que interactúa con el mercado, se empodera y tiene autoridad sobre todas las decisiones alrededor del desarrollo de este tipo de turismo.

De lo mencionado con antelación es que se busca robustecer el marco jurídico y brindar mayor seguridad a las personas, familias y grupos que se dedican a ofrecer diferentes formas de turismo en sus comunidades.

Y para ello, se debe velar y garantizar que los emprendimientos que surgen en el turismo comunitario tengan la capacidad de incidir positivamente en el bienestar social, la calidad de vida de las comunidades y la protección del entorno natural, histórico y cultural.

Por lo anterior, es necesario incorporar en la Ley de la materia, el concepto de "Turismo Comunitario", con la finalidad de diversificar la actividad turística, preservar sus recursos naturales, garantizar los beneficios económicos, sociales y culturales, así como el de diseñar, implementar, evaluar programas enfocados al desarrollo integral del turismo comunitario en coordinación con las comunidades anfitrionas, que aseguren la distribución equitativa de beneficios, la preservación de la cultura y la conservación de los recursos naturales locales.

Esto generará un impacto sobre las familias que viven en la comunidad, el desarrollo de la región y su estilo de vida. Además, contribuirá a preservar la identidad étnica, así como valorar y transmitir el patrimonio cultural.



Lo interesante del turismo comunitario, se encuentra también en que el control del producto recae en la comunidad, por lo que es esta la que interactúa con el mercado, se empodera y tiene autoridad sobre todas las decisiones alrededor del desarrollo de este tipo de turismo.

Es importante destacar que, si bien el turismo comunitario comparte algunos elementos con el Turismo Sustentable, que actualmente ya se encuentra definido en la Ley General de Turismo, ambos conceptos son complementarios y aplicarlos en conjunto permitirá fortalecer la actividad turística de nuestro país, resaltando sus beneficios sociales y ambientales.

Las modificaciones que se proponen en la Ley General de Turismo se ejemplifican de la siguiente manera:

TEXTO VIGENTE	REFORMA PROPUESTA
Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: I.... a XVIII.... Sin correlativo	Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: I.... a XVIII.... XVIII Bis. Turismo Comunitario: Modalidad de turismo que se desarrolla y gestiona directamente por las comunidades locales, en especial por los pueblos y comunidades indígenas y



TEXTO VIGENTE	REFORMA PROPUESTA
XIX a XXI. ... Artículo 9. Corresponde a los Estados y a la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en materia turística, las siguientes atribuciones: I... a XIX.... Sin correlativo	afromexicanas, con el fin de diversificar la actividad turística, fortalecer su identidad cultural, preservar sus recursos naturales y garantizar beneficios económicos, sociales y culturales equitativos para la comunidad; XIX a XXI. ... Artículo 9. Corresponde a los Estados y a la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en materia turística, las siguientes atribuciones: I... a XIX... XIX Bis. Diseñar, implementar y evaluar programas enfocados al desarrollo integral del Turismo Comunitario, en coordinación con las comunidades anfitrionas, que aseguren la distribución equitativa de beneficios, la preservación de la



TEXTO VIGENTE	REFORMA PROPUESTA
XX y XXI. ... Artículo 10. Corresponde a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones: I.... a la XV.... XVI. Emitir opinión ante la Secretaría, en aquellos casos en que la inversión concorra en proyectos de desarrollo turístico o en el establecimiento de servicios turísticos, dentro de su territorio, y	cultura y la conservación de los recursos naturales locales; XX y XXI. ... Artículo 10. Corresponde a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones: I.... a la XV.... XVI. Emitir opinión ante la Secretaría, en aquellos casos en que la inversión concorra en proyectos de desarrollo turístico o en el establecimiento de servicios turísticos, dentro de su territorio;
Sin Correlativo	XVI Bis. Impulsar y apoyar iniciativas de Turismo Comunitario, garantizando la participación directa de las comunidades locales en el diseño de rutas, productos turísticos, en la administración de



TEXTO VIGENTE	REFORMA PROPUESTA
XVII....	los beneficios derivados de esta actividad, y cualquier acción que fortalezca el desarrollo integral de la comunidad, y XVII....

El turismo en México ha demostrado ser uno de los motores más importantes de crecimiento económico, sin embargo, también enfrenta el reto de diversificarse y generar beneficios a las localidades y comunidades anfitrionas.

El Turismo Comunitario responde a los compromisos de México en el marco de la Agenda 2030 de la ONU, particularmente en el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 8, "Trabajo decente y crecimiento económico", el cual busca promover el crecimiento económico sostenible, inclusivo y productivo, garantizando el pleno empleo y el trabajo decente para todas las personas. Asimismo, el ODS 10 busca reducir las desigualdades promoviendo la inclusión social, económica y política de todas las personas.¹⁵

Con lo anterior se garantiza una distribución más equitativa de los beneficios del turismo, protegiendo el patrimonio cultural, fomentando la participación de las comunidades en la planeación y gestión de proyectos turísticos.

¹⁵ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>



Por lo expuesto, fundado y motivado con anterioridad, es que se somete a consideración del H. Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO COMUNITARIO

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforma** la fracción XVI del artículo 10; se **adicionan** una fracción XVIII Bis al artículo 3, una fracción XIX Bis al artículo 9 y una fracción XVI Bis al artículo 10, todos de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I.... a XVIII....

XVIII Bis. Turismo Comunitario: Modalidad de turismo que se desarrolla y gestiona directamente por las comunidades locales, en especial por los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, con el fin de diversificar la actividad turística, fortalecer su identidad cultural, preservar sus recursos naturales y garantizar beneficios económicos, sociales y culturales equitativos para la comunidad;

XIX a XXI. ...

Artículo 9. Corresponde a los Estados y a la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en materia turística, las siguientes atribuciones:





I... a XIX...

XIX Bis. Diseñar, implementar y evaluar programas enfocados al desarrollo integral del Turismo Comunitario, en coordinación con las comunidades anfitrionas, que aseguren la distribución equitativa de beneficios, la preservación de la cultura y la conservación de los recursos naturales locales;

XX y XXI. ...

Artículo 10. Corresponde a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones:

I.... a la XV....

XVI. Emitir opinión ante la Secretaría, en aquellos casos en que la inversión concorra en proyectos de desarrollo turístico o en el establecimiento de servicios turísticos, dentro de su territorio;

XVI Bis. Impulsar y apoyar iniciativas de Turismo Comunitario, garantizando la participación directa de las comunidades locales en el diseño de rutas, productos turísticos, en la administración de los beneficios derivados de esta actividad, y cualquier acción que fortalezca el desarrollo integral de la comunidad, y

XVII....





TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a los 8 días del mes de octubre de 2025.

SUSCRIBE

SENADORA MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

